

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

# 3961

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan, para el año 2015, ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.*

Mediante la presente convocatoria se da cumplimiento, para el año 2015, a las previsiones contenidas en el Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a los/las cooperantes voluntarios/as que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos (Boletín Oficial del País Vasco n.º 50, de 12 de marzo de 2007). En términos generales no se reiterarán en esta Resolución los contenidos de dicho Decreto, de obligada consulta para las entidades interesadas que deseen presentarse a esta convocatoria de ayudas.

El citado Decreto establece que la convocatoria de ayudas será realizada anualmente y que debe señalar, en todo caso, el importe total destinado a la convocatoria, el importe máximo de la dotación básica de cada candidatura y el importe destinado a las prórrogas. Asimismo, deberá concretar los aspectos que se valorarán en cada uno de los criterios de selección de las candidaturas y su ponderación, así como el lugar y plazo de presentación de solicitudes y modelo de solicitud.

Por lo que se refiere a la competencia para realizar la convocatoria, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, el órgano competente es la Secretaria General de Acción Exterior.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y a las resoluciones que hubieren de dictarse, la competencia corresponde a los órganos de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.b) de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y 5.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

Por último, cabe señalar que la presente convocatoria recibió el visto bueno por parte del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el presente ejercicio 2015, las ayudas a los Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a las personas jurídicas vinculadas a ellos,

para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

#### Artículo 2.– Recursos económicos.

1.– El importe global de la dotación económica destinada a la presente convocatoria será de 300.000 euros.

2.– El importe destinado a las prórrogas será de 240.000 euros. La concesión de estas prórrogas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo para 2016.

En el supuesto de que por el número de solicitudes de prórroga atendidas se produjera el agotamiento del referido importe, se deberá hacer pública esta circunstancia por el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo a los efectos de paralización de la concesión de nuevas prórrogas.

En todo caso, el importe destinado a las prórrogas no podrá superar el 80% del importe total destinado a las nuevas ayudas.

#### Artículo 3.– Subvención.

1.– La dotación básica de cada candidatura será de 18.000 euros.

2.– El complemento por nivel de vida de los países receptores, que se calculará teniendo en cuenta la escala de viáticos del PNUD vigente, estará disponible en la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo [www.elankidetza.euskadi.net](http://www.elankidetza.euskadi.net), pudiendo asimismo facilitarse a quien lo solicite en dicha Agencia. En cualquier caso, el importe destinado a dicho complemento no podrá exceder del 5% de la dotación básica de cada candidatura, es decir, de 900 euros.

3.– El importe destinado a los gastos derivados de la formación específica de la persona cooperante voluntaria en el ámbito de las agencias multilaterales impartida u organizada por las entidades solicitantes no podrá exceder del 2% del importe básico de la ayuda concedida por cada candidatura, es decir, de 360 euros.

4.– Asimismo, el importe destinado a los gastos derivados de la gestión de las entidades solicitantes para la pre-selección de las candidaturas y de la administración para el seguimiento de las becas no podrá exceder del 1% del importe básico de la ayuda concedida por cada candidatura, es decir, de 180 euros.

5.– Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, el Consejo Rector de la Agencia podrá proponer la admisión, previo informe justificativo motivado, de cualquier otro concepto de coste expresamente no contemplado en el apartado 1 del artículo 6, cuando la naturaleza de la solicitud así lo aconseje.

#### Artículo 4.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes deberán presentarse, según el modelo normalizado recogido en los anexos I y II de la presente Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, pudiendo presentarse en cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo

C/ Navarra, 2

01007 Vitoria-Gasteiz

2.– La presentación de solicitudes supone la aceptación integra expresa de todas las condiciones contempladas en el Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

Artículo 5.– Criterios de selección de las candidaturas y su ponderación.

Los criterios de selección de las candidaturas y su ponderación serán los siguientes:

1) Perfil profesional adecuado a la labor a desempeñar indicada por la oficina del Organismo Internacional, con su correspondiente titulación académica: hasta 20 puntos.

a) 10 puntos: si acredita titulación adecuada para la labor señalada.

b) 10 puntos: si acredita experiencia mínima de un año con el perfil que requiere la labor.

2) Formación específica en el ámbito de la cooperación para el desarrollo o de género: hasta 20 puntos.

a) 15 puntos: si acredita haber realizado algún curso de master o similar.

b) 10 puntos: si acredita haber realizado algún curso de experto o similar.

c) hasta 5 puntos: si acredita haber realizado cursos específicos relacionados con el ámbito de la cooperación para el desarrollo o de género.

– Cursos de duración entre 20 y 40 horas: 1 punto por curso.

– Cursos de duración entre 41 y 60 horas: 2 puntos por curso.

– Cursos de duración igual o superior a 61 horas: 4 puntos.

3) Vinculación sinérgica de los programas o proyectos en los que se inserte la labor de la persona cooperante con la cooperación impulsada desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: hasta 20 puntos.

a) 20 puntos: si la labor se desarrolla en oficinas de Organismos Internacionales con los que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo haya suscrito algún convenio de colaboración.

b) 10 puntos: si la labor se inserta en programas o proyectos que se enmarquen en los sectores de actuación siguientes: derechos universales, gobernanza democrática y poder local, desarrollo económico local, protección y conservación ambiental, empoderamiento de las mujeres.

4) Conocimiento del/de los idioma/s requerido/s por la oficina en la que la persona cooperante desarrollará la acción: hasta 10 puntos.

a) 5 puntos: equivalente al nivel B1 de la Escuela Oficial de Idiomas.

b) 8 puntos: equivalente al nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas.

c) 10 puntos: equivalente al nivel C1 de la Escuela Oficial de Idiomas.

5) Vinculación activa con organizaciones o programas de carácter social-humanitario en el País Vasco: hasta 20 puntos.

- a) 20 puntos: si acredita experiencia de voluntariado o de cooperación durante 5 años o más.
- b) 10 puntos: si acredita experiencia de voluntariado o de cooperación de tres a cinco años.
- c) 5 puntos: si acredita experiencia de voluntariado o cooperación de menos de tres años, con un mínimo de tres meses.

6) Área geográfica en la que se desarrolla la labor de la persona cooperante: 10 puntos si la labor se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Senegal Palestina e India.

Artículo 6.– Órgano de gestión del procedimiento.

Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la realización de las tareas de gestión de la presente línea subvencional. A tal efecto, el Servicio de Coordinación Técnica realizará el análisis técnico y la valoración de las solicitudes de ayudas, dando traslado de su propuesta a la Comisión de Valoración que, reunida al efecto, propondrá al órgano competente la concesión de las becas que correspondan.

Artículo 7.– Comisión de Valoración.

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo anterior estará compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta: D.<sup>a</sup> Ainara Arrieta Archilla, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D. Nicolás Basarrate Hormaechea, Responsable de Administración y Servicios de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.<sup>a</sup> Amaia Etxabbarri Saiz, Técnica de la Administración General de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rojo González, Asesora Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 8.– Órgano competente para la adjudicación.

El órgano competente para resolver las ayudas que se convocan es el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En aquello no previsto expresamente en la presente Resolución será de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a los/as cooperantes voluntarios/as que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaria General de Acción Exterior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2015.

La Secretaria General de Acción Exterior,  
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.



Imprimir



### ANEXO I

## SOLICITUD DE AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y A PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS A ELLOS, PARA BECAR A LAS PERSONAS COOPERANTES VOLUNTARIAS QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE DICHS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN PAÍSES EMPOBRECIDOS

#### CARÁTULA DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos de la persona cooperante:

DNI de la persona cooperante:

Organismo internacional de destino:

País de destino:



#### Datos identificativos de la entidad vasca solicitante o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Euskadi-CAE-

Denominación (*indique nombre completo según estatutos*):

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

C.P.:

\_\_\_\_\_

Localidad:

\_\_\_\_\_

Provincia

\_\_\_\_\_

Teléfono:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico (e-mail):

\_\_\_\_\_

Dirección de la página web:

\_\_\_\_\_

**Datos identificativos de la persona de referencia a efectos de interlocución respecto a la solicitud**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Puesto y cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (e-mail): \_\_\_\_\_

**Duración de la labor**

Fecha Prevista de Inicio: \_\_\_\_\_

Fecha Prevista de Finalización: \_\_\_\_\_

Periodo total : \_\_\_\_\_

(meses)

**Financiación**

Dotación para el cooperante: \_\_\_\_\_

(euros)

Gastos para la formación específica: \_\_\_\_\_

(euros)

Gastos de gestión de las entidades solicitantes: \_\_\_\_\_

(euros)

Gastos de complemento por nivel de vida del país de destino: \_\_\_\_\_

(euros)

Otros gastos (ver artículo 6.2 e indicar concepto): \_\_\_\_\_

(euros)

**Subvención total solicitada:** \_\_\_\_\_

(euros)

**Declaraciones responsables**

La entidad vasca solicitante o delegación en la CAE, no se encuentra sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, incluidas las sanciones por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para ello.

La entidad vasca solicitante o la delegación en la CAE, no se encuentra incurso en procedimiento de reintegro o sancionador ninguno. *(Esta circunstancia no supone impedimento de acceso a la convocatoria, sino que la concesión y el pago en su caso, quedará condicionado a la terminación del precitado procedimiento de reintegro o sancionador).*

Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación y memorias que acompaña, son ciertos.

La entidad vasca solicitante o la delegación en la CAE, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiada de estas ayudas, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la subvención.

**Validaciones autorizadas**

Doy mi consentimiento para que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo verifique automáticamente, tantas veces como fuera necesaria, la acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

**Compromisos**

La entidad solicitante adquiere el compromiso de comunicar a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.



martes 22 de septiembre de 2015

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (márquese con una X la casilla correspondiente)**

Los supuestos indicados con (\*) sólo deberán adjuntarse en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto años anteriores. El resto de documentación se adjuntará una sola vez independientemente del número de candidaturas presentadas a la convocatoria. En ese caso, indique el número de expediente o nombre del proyecto lo adjunta:

En la columna de la derecha se señala con una R (Requisito) o con una M (Mérito) el tipo de documentación a adjuntar.

**APARTADO I. SOLICITUD (adicional al presente documento)***Digital    Papel    Req.o Mérito*

1.1.- Anexo II (formulario técnico y CV) -preferiblemente en soporte digital cumplimentando correctamente todos los extremos de acuerdo con las indicaciones señaladas en el mismo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
1.3.- En caso de adjuntar soportes digitales, indique número y tipo de soportes (ejemplo: 1 CD, 2 USB, etc.): <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>			

**APARTADO II. ENTIDAD SOLICITANTE (Comités Nacionales y/o Autonómicos de Naciones Unidas)***Digital    Papel    Req.o Mérito*

2.1*.- Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante en la CAE.		<input type="checkbox"/>	R
2.2*.- Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.		<input type="checkbox"/>	R
2.3*.- Original o copia autenticada/compulsada de estatutos de la entidad solicitante.		<input type="checkbox"/>	R
2.4*.- Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.		<input type="checkbox"/>	R
2.5.- Términos de Referencia redactados por las oficinas en terreno por cada una de las candidaturas, lo más detalladas posible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
2.6.- Informe detallado del proceso de preselección realizado, en el que se dé cuenta del sistema utilizado para dar a conocer la convocatoria, número de personas que solicitan participar en el programa y su perfil formativo-profesional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
2.7.- Memoria de los módulos de formación específica que se impartirán a las personas candidatas, que incluya los temas y ponentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
2.8.- Documento del convenio suscrito entre la oficina del Organismo Internacional en el que se desarrollará la labor de la persona cooperante voluntaria y la entidad solicitante en la que conste, al menos, el compromiso de la oficina en la que se desarrollará la labor de la persona cooperante a proveerla de las condiciones materiales y técnicas necesarios para el correcto desempeño de su labor y de otras condiciones tales como vacaciones y formación interna, así como sus obligaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
2.9.- Documento del convenio suscrito entre la entidad solicitante y la persona cooperante voluntaria que recoja los apartados señalados en el artículo 5.2.a) del Decreto 22/2007, de 13 de febrero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R

martes 22 de septiembre de 2015

APARTADO III. ENTIDAD SOLICITANTE (personas jurídicas):	Digital	Papel	Req.o Mérito
<p>3.1.- Además de las señaladas en el apartado anterior (puntos 1 al 9) deberán aportar prueba documental suficiente relativa a los acuerdos, convenios y/o protocolos con el correspondiente Comité Nacional y/o Autonómico de Naciones Unidas, a través del cual deberá realizarse necesariamente el proyecto en el que se inserta la persona cooperante voluntaria.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
APARTADO IV. DOCUMENTACIÓN PERSONA COOPERANTE VOLUNTARIA:	Digital	Papel	Req.o Mérito
<p>4.1.- Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la CAE con anterioridad al 1 de enero de 2015. En el caso de que este requisito no pudiera ser satisfecho por razón de que la persona se hubiera encontrado haciendo labores de cooperante en países empobrecidos, deberá presentar documento que acredite este extremo y documento acreditativo de la vecindad administrativa en la CAE anterior a dicho periodo durante un período continuado no inferior a un año.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
<p>4.2.- Copia del DNI de la persona cooperante en la que acredita no haber cumplido 35 años en el 2015.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	R
<p>4.3.- Currículum vitae según formato establecido y documentación acreditativa del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La titulación se acreditará mediante copia compulsada de alguno de los siguientes documentos: 1) título, o 2) documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, o 3) la nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.</li> </ul> <p>Quienes estuvieren pendientes de la resolución de su solicitud de homologación o no la hayan realizado, pero hubieran accedido con su Título extranjero en conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sin necesidad de homologación del mismo, a estudios de postgrado de las Universidades españolas, cuyo requisito previo es disponer de una titulación universitaria correspondiente a un segundo ciclo (Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a), deben presentar como documento acreditativo el título obtenido junto con la autorización otorgada por el Rector de la Universidad donde realizaron dichos programas, o la copia del dictamen de la comisión de Doctorado en el que se autorizó expresamente su matriculación, previa comprobación de la adecuación del título y expediente académico extranjero presentado a la exigencia de los estudios de especialización a realizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que acredite la formación específica en el ámbito de la cooperación al desarrollo y/o género</li> <li>• Documentación que acredite el conocimiento de idiomas y de los cursos realizados.</li> <li>• Otra documentación que pueda considerarse relevante</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*(Nombre de la persona solicitante que representa legalmente a la entidad)*

*(Firma de la persona solicitante que representa legalmente a la entidad)*



## ANEXO II

## FORMULARIO TÉCNICO y CURRICULUM VITAE DE LAS CANDIDATURAS

AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y A PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS A ELLOS, PARA BECAR A LAS PERSONAS COOPERANTES VOLUNTARIAS QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE DICHOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN PAÍSES EMPOBRECIDOS

**I.- INFORMACIÓN SOBRE LA CANDIDATURA**

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES EN EL QUE SE INSERTA LA LABOR DE LA PERSONA COOPERANTE (describir en 25-50 líneas la el contenido más relevante).

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS FUNCIONES A DESARROLLAR POR LA PERSONA COOPERANTE EN EL PROYECTO (describir en 25-50 líneas las funciones a desarrollar por la persona cooperante con los datos más relevantes).

2.1.- Funciones a desarrollar por la persona cooperante:

2.2.- Organigrama en que se integrará la persona cooperante:

3.- LOCALIZACIÓN DETALLADA.

4.- RESULTADOS ESPERADOS (describir en 10-20 líneas los resultados esperados para la persona cooperante y para el proyecto).

4.1.- Resultados esperados.

4.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados.

4.3.- Fuentes de verificación de los indicadores.

5.- PERFIL DE LA PERSONA COOPERANTE QUE SE PRECISA PARA EL PROYECTO CON INDICACIÓN DE LA TITULACIÓN QUE SE CONSIDERA ADECUADA.

6.- POSIBLES SINERGIAS CON EL RESTO DE COOPERACIÓN QUE APOYA LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL PAÍS DE DESTINO.



## II.- CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA COOPERANTE

### 1.- INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre y apellidos: .....

DNI: ..... Fecha de nacimiento: .....

Dirección: ..... Localidad: .....

Provincia: ..... CP: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

### 2.- INFORMACIÓN ACADÉMICA:

#### 2.1.- Titulación académica:

Licenciado o Licenciada en (especificar): .....

Centro: .....

Fecha de terminación de los estudios: .....

Calificación del certificado académico: .....

#### 2.2.- Cursos de postgrado realizados:

Título: .....

Centro: .....

Duración: ..... Calificación obtenida: .....

Título: .....

Centro: .....

Duración: ..... Calificación obtenida: .....

#### 2.3.- Otros estudios o cursos:

Título: .....

Centro: .....

Duración: ..... Calificación obtenida: .....

Título: .....

Centro: .....

Duración: ..... Calificación obtenida: .....



## 3.– Idiomas:

Idioma/s utilizado/s en la zona en la que la persona cooperante desarrollará la acción:

--

Idioma/s acreditado/s por la persona cooperante:

Idioma	Nivel	Documento acreditativo
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

## 4.– TRAYECTORIA PROFESIONAL:

## 4.1.– Becas y ayudas disfrutadas:

Entidad	Denominación de la beca	Fecha de inicio/fin	Duración
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

## 4.2.– Experiencia laboral:

Entidad	Puesto	Fecha de inicio/fin	Duración
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

## 5.– TRABAJOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS:

Título: .....

Publicado en:..... Fecha:.....

Título: .....

Publicado en:..... Fecha:.....

## 6.– OTROS DATOS DE INTERÉS:

--